(SE PRORROGA UN TÉRMINO PARA EXÁMENES)

Aprobado el 30 de Enero de 1936

Publicado en La Gaceta No. 32 del 07 de Febrero de 1936

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN

Artículo 1.- Prorrógase hasta el treinta y uno de marzo próximo, el término para exámenes ordinarios en las escuelas facultativas de la República.

Artículo 2.- Esta ley regirá desde su publicación en “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 30 de Enero de 1936. **Const. Urcuyo**, D. P., **Edmundo López**, D. S., **Alonso Castellón**, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 30 de Enero de 1936. **José D. Estrada**, S. P., **Fernando Saballos**, S. S., **J. Román González**, S. S.

Por Tanto: EJECUTESE. Managua, D. N. Casa Presidencial, tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis. **JUAN B. SACASA**. **LORENZO GUERRERO**, Ministro de Instrucción Pública y E. F.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13684